

O R D E N A N Z A N°: 0851/90.-

Ramallo, 12 de octubre de 1990.

V I S T O:

Las reformas introducidas a la Ord. 384/86 Estatuto De Estabilidad Y Escalafón Del Personal Municipal del partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover las normas que permitan al DEM completar las reformas inducidas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al DEM a partir del bimestre agosto-septiembre 1990 a efectuar las reubicaciones escalafonarias y promociones correspondientes de acuerdo a lo establecido por Ord. N°850/90, en forma proporcional en un 20% y sucesivamente en los bimestres octubre-noviembre 1990, diciembre 1990-enero 1991, febrero-marzo 1991 y abril-mayo 1991.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1990.-----